



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL N° 21 /2011

FECHA : 13 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en PASAJE HUEICOLLA

N° 1313

población UNION Y FUTURO

Sector RAHUE ALTO

propiedad de LUPITA RIQUELME MANCILLA

R.U.T. N° 14.096.499-9

Rol N° 2475-03

PERMISO OBRA MENOR N° 39

FECHA: 30/01/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	12,22 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>12,22 M²</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 N° 464414 del 10/11/2010

SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

---

**NOTAS**

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **LUPITA RIQUELME MANCILLA**, ubicada en PASAJE HUEICOLLA N° 1313, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : BERNARDO VERA CASTRUCCIO  
Constructor : FRANCISCO MARTINEZ

ESP/ETM/rsev